

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA,

29 OCT 2014

VISTO la nota presentada por el Presidente del Club Las Águilas, MMO. Juan CASTRO VIDELA DNI N° 12.085.133; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la compra de una Bandera de Ceremonia Provincial y una bandera de Ceremonias Nacional completas destinadas a la institución que el mismo preside, ya que no cuentan con las mismas.

Que en dicho establecimiento se desarrollan las actividades de Rugby y Hockey con el lema "Un deporte vale como consecuencia de la educación y valores que deja en quien lo practica" el Rugby y el Hockey "son un medio para divertir, relacionar y además, educar"

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione la compra de una Bandera de Ceremonias Provincial y una Bandera de Ceremonias Nacional completas.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el gasto que ocasione la compra de una Bandera de Ceremonia Provincial y una bandera de Ceremonias Nacional completas, destinada Club Las Águilas, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente del mismo, MMO. Juan CASTRO VIDELA, DNI N° 12.085.133, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la citada Resolución, la que deberá ser entregada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, en reemplazo de la que fuera otorgada según acta de entrega adjunta.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

757 / 14

Juan Felipe RU...
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"